



BOLETIN DE PRENSA No.012 - 2010 **(Sesión ordinaria No. 011, el día 17 de junio de 2010)**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos se reunió en la sala de juntas anexa al Auditorio Eduardo Carranza el jueves 17 de junio de 2010 para celebrar la sesión ordinaria N° 011, en el cual, se trataron, entre otros puntos, los siguientes:

1. Se inició un proceso de revisión del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, con el fin de realizar los ajustes que sean del caso y determinar cuáles son los temas que requieren reglamentación, para proceder así a desarrollar y a aprobar los actos administrativos correspondientes. Para llevar a cabo esto, se acordó una metodología de trabajo, a través de ponencias e intervenciones de los consejeros.
2. El señor Rector presentó un informe de las cuentas de la Universidad no fenecidas por parte de la Contraloría General de la República, desde el año 2003 hasta el año 2008. Es importante mencionar que de los 454 hallazgos que fueron identificados en el proceso auditor para el mencionado lapso, aún persisten 17 que son objeto de acciones de mejoramiento e implementación.
3. Se aprobaron definitivamente dos programas de posgrado, el primero, la Maestría en Producción Tropical Sostenible, y el segundo, la Especialización en Desarrollo de Mercados, aumentando así las alternativas de formación en la región y de un mejor conocimiento científico de la misma.
4. Se autorizó al señor Rector realizar un contrato de transporte para los estudiantes de la Universidad durante el segundo semestre del año por la suma de \$482.000.000, otorgando de esta manera, beneficios para aquellos que reciben sus clases en la sede Barcelona.
5. A la vez, el señor Rector recibió aval, para adquirir un vehículo, con capacidad para 13 personas, hasta por la suma de \$82.000.000, destinado para los desplazamientos de los estudiantes de las prácticas académicas dentro y fuera de la región.
6. Se autorizó un estudio que precise la reclasificación de los Profesionales de Gestión Institucional, teniendo en cuenta que el Decreto 770 de 2005 ordenó la supresión del nivel ejecutivo y que la Universidad al acatar esta norma, clasificó en el nivel Profesional de Gestión Institucional a los de libre nombramiento y remoción. Con base en este estudio, el Consejo Superior Universitario decidirá sobre el asunto y subsanará la inconsistencia que se ha presentado.

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario General en funciones de
Secretario del Consejo Superior Universitario